

**ACLARA Y RECTIFICA LAS BASES DEL FONDO DE
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL
AÑO 2021, FIC-R 2021 APROBADAS POR MEDIO DE LA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 641 DE 2021.**

RESOLUCION EXENTA N° 880

SANTIAGO, 18 JUN 2021

VISTOS:

El Decreto N° 558, de 29 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región Metropolitana; las facultades que me conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D. S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 277 del año 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y su última modificación, contenida en la Resolución N° 29 del año 2021, de la misma Subsecretaría, sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad y la Estrategia Regional de Innovación (ERI); la resolución N° 2, de 14 de enero de 2016 sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional; la Resolución Exenta N° 279 de 15 de marzo de 2021 de este Gobierno Regional que nombra la comisión técnica del concurso FIC-R 2021; el Acuerdo N° 291-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 10 de 19 de mayo de 2021, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 641 de 24 de mayo de 2021; los memorándums N° 384 de 8 de junio de 2021 y N° 400 de 11 de junio de 2021, ambos de la División de Planificación y Desarrollo Regional; el correo electrónico del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional de fecha 16 de junio de 2021; y las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 641 de 24 de mayo de 2021 de este organismo, se aprobaron las **“BASES PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS A SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2021, FIC-R 2021”**

2. Que, por medio del memorándum N° 384 de 8 de junio de 2021 de la División de Planificación y Desarrollo Regional se solicitó al Departamento Jurídico la enmienda del formulario N° 2, contenido en dichas bases concursales, ya que, según señala, el primer ingreso de antecedentes exigidos en el proceso de postulación, no considera la presentación del presupuesto de la iniciativa, no obstante lo cual, es de importancia que todas las entidades postulantes consideren que la solicitud de financiamiento al Fondo de Innovación para la Competitividad, no deben superar los M\$150.000 por iniciativa, indicado en el numeral 5.2 de las bases del concurso FIC-R 2021;

3. Que, mediante el memorándum N° 400 de 11 de junio de 2021, la misma División, solicita una aclaración adicional, con la finalidad de que exista plena congruencia entre los antecedentes exigidos en el proceso de postulación y evaluación de admisibilidad, dividiendo el formulario 2, en el 2-A, para entidades de derecho privado, y 2-B, para entidades de derecho público.

4. Que, por medio del correo electrónico del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional de fecha 16 de junio de 2021 solicita en numeral 13 de las bases, Formalización de las iniciativas ganadoras, tercer párrafo, eliminar la frase entre paréntesis "(en este caso, no podrá ser ni vale vista, ni póliza de seguro)", reemplazándola por: (en este caso sólo podrá ser boleto de garantía y vale vista).

5. Que, dicha solicitud se funda en que solo la boleto de garantía o el vale vista aseguran el cobro ejecutivo de una garantía, para todos los demás instrumentos financieros, como pólizas o certificados de fianza, el cobro no es ejecutivo, bien tenemos la experiencia de cobrar por más de un año una póliza ya que es un proceso que puede ser largo, por lo cual en el entendido que son los recursos públicos los que están en juego, el permitir el cobro oportuno de una garantía es parte de dicho resguardo.

6. Que dicha solicitud es procedente, por cuanto si bien es cierto no corresponde restringir los instrumentos de garantía que los proponentes otorguen, es necesario velar por el cobro efectivo de las mismas en cumplimiento del Principio de resguardo del patrimonio fiscal;

7. Que, las anteriores solicitudes obedecen a una necesidad de aclaración del acto, y no una modificación del mismo, por lo que, conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880 resultan procedentes;

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la aclaración y rectificación al formulario N° 2 de las Bases para la presentación y selección de iniciativas a ser financiadas a través de la provisión programa fondo de innovación para la competitividad regional año 2021, FIC-R 2021, quedando ahora dividido en los formularios 2-A y 2-B, de la forma en que se transcriben a continuación:

FORMULARIO N°2-A (Para entidades de Derecho Privado)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
Nombre Entidad Postulante	:
Nombre Representante Legal	:
Declaro bajo juramento:	

- a. Conocer y aceptar cada uno de los antecedentes y contenidos de las presentes bases, sin que tenga reparo alguno que formular.
- b. Conocer y aceptar que el monto a solicitar al Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, correspondiente a la presente iniciativa, no debe superar el máximo establecido en el numeral 5.2 de las Bases del Concurso FIC-R 2021.
- c. Conocer y aceptar que es obligatorio aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario.
- d. Conocer y aceptar que los integrantes del equipo de trabajo considerados para este proyecto, no podrán participar de otra iniciativa presentada -por la entidad que represento- al Concurso FIC-R 2021, salvo en el caso de tratarse de iniciativas complementarias entre sí.
- e. Que la persona jurídica o institución que represento no le afecta ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- f. Que la persona jurídica o institución a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, ni con los trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta.

(Firma Representante Legal)

(Fecha)

FORMULARIO N°2-B (Para entidades de Derecho Público)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre Entidad Postulante

:

Nombre Representante Legal

:

Declaro bajo juramento:

- a. Conocer y aceptar cada uno de los antecedentes y contenidos de las presentes bases, sin que tenga reparo alguno que formular.
- b. Conocer y aceptar que el monto a solicitar al Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, correspondiente a la presente iniciativa, no debe superar el máximo establecido en el numeral 5.2 de las Bases del Concurso FIC-R 2021.

- c. *Conocer y aceptar que los integrantes del equipo de trabajo considerados para este proyecto, no podrán participar de otra iniciativa presentada -por la entidad que represento- al Concurso FIC-R 2021, salvo en el caso de tratarse de iniciativas complementarias entre sí.*
- d. *Que la persona jurídica o institución que represento no le afecta ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.*
- e. *Que la persona jurídica o institución a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, ni con los trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta.*

(Firma Representante Legal)

(Fecha)

2.- ACLÁRASE y rectifíquese el numeral 13 de las Bases, "Formalización de las iniciativas ganadoras, tercer párrafo", donde dice: "(en este caso, no podrá ser ni vale vista, ni póliza de seguro)", debe decir: (en este caso sólo podrá ser boleta de garantía y vale vista).

3.-PUBLÍQUESE la presente aclaración y rectificación en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. www.gobiernosantiago.cl, con expresa indicación de que estos son los formularios que deben usarse y que los instrumentos de garantía señalados en el numeral 13 de las bases pueden ser vale vista o boleta de garantía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE GUEVARA STEPHENS
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM/PLS/CVC/MDG/PDG

Distribución:

- División de Análisis y Control de Gestión;
- División de Fomento e Industria;
- División de Planificación y Desarrollo;
- Departamento de Transferencias de Capital;
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes

